



SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
40/22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 AGO. 2022

VISTO: la Resolución Ministerial de fecha 3 de mayo de 2022, que aprueba las bases de la Convocatoria 2022-2024 a Certificados de Eficiencia Energética (CEE) para medidas de uso eficiente de la energía estandarizadas, en el marco de la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009;-----

RESULTANDO: I) que, los CEE son un reconocimiento económico que otorga el Ministerio de Industria, Energía y Minería a las medidas de uso eficiente de la energía (MMEE) implementadas exitosamente por todos los usuarios de energía, en reconocimiento a su contribución a la meta de energía evitada del Plan Nacional de Eficiencia Energética;-----

II) que, en lo que respecta al periodo de inicio de operación de las MMEE elegibles de postularse, se estableció en las referidas bases, en el punto I "Elegibilidad de los Proyectos de Uso Eficiente de Energía" ítem III, que cada MMEE estandarizada debe de haber comenzado a operar entre un máximo de 2 años y mínimo 1 año cumplidos al momento de su postulación;-----

CONSIDERANDO: I) que, considerando la crisis sanitaria por la que atravesó nuestro país producto del COVID 19, se entiende necesario extender el período de inicio de operación de las MMEE, estableciéndose que cada MMEE estandarizada debe haber comenzado a operar entre máximo 2 años y medio, y mínimo 1 año cumplidos al momento de su postulación;-----

II) que, resulta conveniente modificar lo establecido en las bases de la convocatoria respecto al plazo de comienzo de inicio de operaciones de cada medida;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

LR

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESU ELVE:

1°.- Modificase lo dispuesto en el punto I "Elegibilidad de los Proyectos de Uso Eficiente de Energía" ítem III de las bases de la Convocatoria 2022-2024 a Certificados de Eficiencia Energética para medidas de uso eficiente de la energía estandarizadas, que fuera aprobada por Resolución Ministerial de fecha 3 de mayo de 2022 por la siguiente redacción:-----

"Cada MMEE std debe haber comenzado a operar entre máximo 2 años y medio, y mínimo 1 año cumplidos al momento de su postulación".-----

2°.- Comuníquese, cumplido archívese.-----

//Ja



Ing. Omar Paganini

Ministro de Industria, Energía y Minería